

TEMA 8:
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

EJERCICIO NÚM. 1: AMBITO DE APLICACIÓN

Determinar si las siguientes operaciones son: entregas de bienes, prestaciones de servicios, adquisición intracomunitaria, entrega intracomunitaria, importación o exportación:

- Compra de bienes a un empresario francés.

ADQUISICIÓN INTRACOMUNITARIA

- Ventas de mercaderías en un comercio de Madrid.

ENTREGAS DE BIENES

- Venta de mercaderías de una empresa española a una brasileña.

EXPORTACIÓN

- Consulta a un abogado en España.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Compra de material de una empresa española a una de Marruecos.

IMPORTACIÓN

- Fabricante de muebles en Granada que compra madera a una empresa portuguesa.

ADQUISICIÓN INTRACOMUNITARIA

- Reparación de un vehículo en Cádiz.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Venta de una empresa de Valladolid a una empresa de Canarias.

EXPORTACIÓN

- Fabricante español de zapatos que manda mercaderías a Francia.

ENTREGA INTRACOMUNITARIA

EJERCICIO NÚM. 2: HECHO IMPONIBLE

Determinar si las siguientes operaciones constituyen o no hecho imponible del IVA.

- Prestación de servicios de un abogado.

HECHO IMPONIBLE

- Venta del coche de un particular a un empresario.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Venta de mobiliario de un negocio por un empresario.

HECHO IMPONIBLE

- Venta de un ordenador por un particular.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Suministro de energía eléctrica.

HECHO IMPONIBLE

- Servicio de transporte ocasional realizado por una empresa que se dedica a la construcción.

HECHO IMPONIBLE

- Venta ocasional de una maquinaria por una empresa que se dedica a la fabricación de lubricantes.

HECHO IMPONIBLE

- Venta de los derechos de autor.

HECHO IMPONIBLE

- Compra de un coche en Melilla.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Compra de bienes de un particular a una empresa de Japón

HECHO IMPONIBLE

- Compra de mercaderías por un empresario a una empresa de Estados Unidos.

HECHO IMPONIBLE

- Envío de mercaderías a una empresa alemana.

NO ES HECHO IMPONIBLE

EJERCICIO NÚM. 3: HECHO IMPONIBLE

Señala en cuáles de las siguientes operaciones se ha producido el hecho imponible del IVA:

- Ventas de paraguas en Ceuta.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Arrendamiento de un local por un particular.

HECHO IMPONIBLE

- Importaciones de bienes por un particular.

HECHO IMPONIBLE

- Entrega intracomunitaria por un empresario.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Adquisición intracomunitaria por un particular de un elemento de transporte nuevo.

HECHO IMPONIBLE

- Prestación de servicios por un profesional.

HECHO IMPONIBLE

- Venta de un ordenador por un particular.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Entregas de mercancías gratuitas por un empresario.

HECHO IMPONIBLE

- Venta de una patente.

HECHO IMPONIBLE

- Venta de un edificio construido por un particular.

HECHO IMPONIBLE

- Venta por una empresa de una furgoneta que utilizaba para transportar mercancías.

HECHO IMPONIBLE

- Pago del suministro eléctrico por una empresa.

HECHO IMPONIBLE

- Adquisición intracomunitaria de un ordenador por un particular.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Envío de mercancías por una empresa a Canarias.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Venta del vehículo particular de un empresario.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Compra de bienes en Mallorca.

HECHO IMPONIBLE

- Prestaciones de servicios realizadas por empresas exclusivamente a título gratuito.

NO ES HECHO IMPONIBLE

- Exportaciones de bienes realizada por una empresa.

NO ES HECHO IMPONIBLE

EJERCICIO NÚM. 4: ENTREGAS DE BIENES O PRESTACIONES DE SERVICIOS

Determina si las siguientes operaciones son: entrega de bienes o prestación de servicio.

- Fabrica de muebles que compra madera y soportes de hierro a una empresa de Toledo.

ENTREGAS DE BIENES

- Máquina fabricada por la propia empresa y que destina a la actividad de la empresa.

ENTREGAS DE BIENES

- Suministro de gas natural

ENTREGAS DE BIENES

- Servicio de pintura por un profesional

PRESTACIONES DE SERVICIOS

- Derechos de explotación de una cafetería.

PRESTACIONES DE SERVICIOS

- Asesoramiento de un abogado de forma gratuita a un amigo.

PRESTACIONES DE SERVICIOS

- Arrendamiento de una maquinaria por un empresario.

PRESTACIONES DE SERVICIOS

- Encargo de un programa informático.

PRESTACIONES DE SERVICIOS

- Arrendamiento de viviendas por un particular.

PRESTACIONES DE SERVICIOS

- Particular que construye un chalet para venderlo posteriormente.

ENTREGAS DE BIENES

EJERCICIO NÚM. 5: OPERACIONES NO SUJETA

Especifica si las siguientes operaciones estarían sujetas o no:

- Fabricante de muebles que traspasa a su domicilio particular sillas y mesas

SUJETA

- Entregas gratuitas de muestras sin valor comercial.

NO SUJETA

- Compra de una empresa para continuar con la actividad.

NO SUJETA

- Regalo de una bandeja de plata con el sello de la empresa valorada en 40 €

NO SUJETA

- Suministro de agua por el Ayuntamiento a los vecinos de una localidad.

SUJETA

- Entrega de dinero como pago de una deuda.

NO SUJETA

- Utilización gratuita de habitaciones de un hotel a un familiar.

SUJETA

- Entrega de monedas como objeto de colección.

SUJETA

- Servicios prestado por un abogado a una empresa desde su despacho

SUJETA

- Empresa que se dedica a la distribución de libros.

SUJETA

- Entrega de objetos publicitarios por valor de 100 € para su redistribución.

NO SUJETA

- Regalo de un televisor a un familiar de una empresa de electrodomésticos.

SUJETA

- Derecho a explotar el transporte público de un ayuntamiento

NO SUJETA

EJERCICIO NÚM. 6: OPERACIONES NO SUJETA

Señala cuáles de las siguientes actividades se consideran NO SUJETA.

- Venta de inmovilizado de una empresa.

SUJETA

- Servicios prestados por un profesional independiente.

SUJETA

- Entregas de muestras sin valor comercial.

NO SUJETA

- Concesiones administrativas.

NO SUJETA

- Entrega de objetos publicitarios a una empresa por importe superior a 200 €

SUJETA

- Suministro de agua por una empresa municipal.

SUJETA

- Uso de un ordenador para llevar la contabilidad en una tienda de informática.

SUJETA

- Entrega de dinero como pago.

NO SUJETA

- Servicios prestados por un empleado de una empresa.

NO SUJETA

- Servicios prestados a las cooperativas por los socios de las mismas.

NO SUJETA

- Entregas gratuitas de productos fabricados por la empresa.

SUJETA

- Cesión de uso de la infraestructura ferroviaria.

SUJETA

- Prestaciones de servicios obligatorias por normas jurídicas.

NO SUJETA

- Transmisión íntegra de un negocio para continuar con la actividad.

NO SUJETA

EJERCICIO NÚM. 7: OPERACIONES EXENTAS DEL IVA

Especifica si las siguientes operaciones estarían sujetas o exentas:

- Envío de mercaderías a Ceuta.

EXENTAS

- Compra de sellos de correos

EXENTAS

- Servicios de hospitalización de enfermos.

EXENTAS

- Servicios públicos postales

EXENTAS

- Gestión de cobro de letras.

NO EXENTAS

- Operación de cirugía estética.

NO EXENTAS

- Arrendamientos de locales de negocios.

NO EXENTAS

- Trabajo de un compositor musical.

EXENTAS

- Lotería Nacional.

EXENTAS

- Servicios de un masajista.

NO EXENTAS

- Arrendamiento de chalé adosado, con garaje y jardín.

EXENTAS

- Entrega de terrenos para explotaciones agropecuarias.

EXENTAS

- Venta de mercaderías a una empresa de Canarias

EXENTAS

- Prestación de servicios por una asesoría fiscal.

NO EXENTAS

- Arrendamiento de una plaza de garaje

NO EXENTAS

- Pago de póliza de seguro

EXENTAS

- Venta de una máquina de rayos X por un hospital.

EXENTAS

- Venta de mercaderías a una empresa francesa.

EXENTAS

- Entrega de locales para oficina de segunda mano.

EXENTAS

- Servicios de un mecánico dentista.

EXENTAS

- Compra de un ordenador a una empresa alemana

NO EXENTAS

- Descuento de efectos de letras.

EXENTAS

- Entrega de objetos de regalos a los clientes

EXENTAS

- Entregas de terrenos para construir en el.

NO EXENTAS

- Arrendamiento de vivienda.

EXENTAS

- Venta de viviendas realizadas por el promotor.

NO EXENTAS

EJERCICIO NÚM. 8: OPERACIONES EXENTAS

Señala cuáles de las siguientes operaciones se consideran exentas:

- Servicios de compositores musicales.

EXENTAS

- Academias de enseñanza.

EXENTAS

- Compra de una máquina por una empresa

NO EXENTAS

- Entrega de terrenos no urbanizables

EXENTAS

- Servicios de masajistas

NO EXENTAS

- Servicios de cobro de letras.

NO EXENTAS

- Bibliotecas sin carácter social.

NO EXENTAS

- Entregas de terrenos para edificar.

NO EXENTAS

- Arrendamientos de viviendas

EXENTAS

- Primera venta de viviendas

NO EXENTAS

- Primera venta de locales comerciales

NO EXENTAS

- Entrega de regalos a los clientes

EXENTAS

- Venta de mobiliario realizado por un profesional de su negocio

NO EXENTAS

- Pólizas de seguro

EXENTAS

- Exportaciones realizadas por una empresa.

EXENTAS

- Arrendamientos de garajes

NO EXENTAS

- Seguros incluidos en una factura

NO EXENTAS

- Envíos de mercancías a Francia

EXENTAS

- Compras de materias primas por una empresa

NO EXENTAS

- Arrendamientos de locales comerciales

NO EXENTAS

- Servicios de un dentista

EXENTAS

- Pago del suministro eléctrico de un negocio

NO EXENTAS

- Servicios prestados por entidades de carácter social

EXENTAS

- Prestaciones de la Seguridad Social

EXENTAS

- Venta por un médico del mobiliario de su consulta.

EXENTAS

EJERCICIO NÚM. 9: CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE

Calcula el importe de la base imponible de las siguientes operaciones:

- a. Compra de mercaderías por 10.000 € con un descuento del 10 %.
9.000 €
- b. Compra de mercaderías por 2.000 € cobrándonos por el seguro 100 € y 40 € por el transporte.
2.140 €
- c. Compra de mercaderías de 200 unidades a 1.000 € Este artículo tiene una subvención vinculada al precio, siendo su verdadero coste de 1.200 €
240.000 €
- d. Compra de un vehículo cuyo valor de mercado es de 35.000 € entregando un vehículo viejo valorado en 10.000 € y 30.000 € en efectivo.
40.000 €
- e. Vendemos mercaderías por 30.000 €. Pagamos los transportes por cuenta del cliente por 60 €
30.000 €
- f. Ventas de mercaderías por valor de 30.000 €. En la factura figuran además intereses por 2.000 € por el aplazamiento de la cantidad.
30.000 €
- g. Compramos un vehículo cuyo valor de mercado es de 30.000 €. Para ello entregamos una furgoneta vieja valorada en 10.000 € y pagamos 15.000 € con cheque de la cuenta corriente.
30.000 €
- h. Ventas de mercaderías por 50.000 €. Pagamos por el transporte de la mercancía a cargo del cliente 500 €
50.000 €
- i. Compra de licores por 3.000 €. Además pagamos 1.200 € de impuestos especiales y 600 del transporte.
4.800 €
- j. Importación de un bien por 240.000 € . Ascendiendo los derechos de importación a un 10 %.
264.000 €
- k. Envío de mercaderías al domicilio del empresario cuyo coste de adquisición fue de 1.200 € y que se venden en el mercado por 1.800 €
1.200 €
- l. Instalación de aparatos de aire acondicionado, siendo el importe de los materiales 6.000 € y nos cobran por la instalación 400 €.
6.400 €
- m. Regalamos mercaderías a un familiar valoradas en 4.000 €
4.000 €
- n. Trabajadores de la empresa crean un programa informático ascendiendo el coste de los sueldos del personal a 20.000 €
20.000 €
- o. Compramos mercaderías por 1.000 € con un descuento del 10 % y cobramos por el transporte 400 €
1.300 €

EJERCICIO NÚM. 10: TIPOS IMPOSITIVOS

Dí los tipos impositivos que corresponden a los siguientes artículos:

- Compra de una casa nueva a una constructora destinada a vivienda del comprador
10 %
- Compra de una plaza de garaje
21 %
- Compra de una casa con plaza de garaje y trastero para vivienda del comprador
10 %
- Servicio de reparación de un grifo por un fontanero
21 %
- Cuadernos de dibujo
4 %
- Restaurante de 4 tenedores
10 %
- Entradas a parques zoológicos
21 %
- Un perfume

21 %

· Leche condensada

10 %

· Pan integral

4 %

· Servicios de peluquerías

21 %

· Medicamentos para uso humano

4 %

· El pan común

4 %

· Una vivienda de protección oficial

4 %

· Medicamentos para uso animal

10 %

· Tabaco

21 %

· Muebles de oficina

21 %

· Transporte de mercancías

21 %

· Hotel de cinco estrellas

10 %

· Latas de conservas

10 %

· Medicinas

4 %

· Libros, periódicos y revistas

4 %

· Transporte de viajeros

10 %

· Exposiciones y ferias comerciales.

10 %

EJERCICIO NÚM. 11: BASE IMPONIBLE Y CUOTAS DE IVA

Calcula las cuotas de IVA de las siguientes operaciones:

• Compra de huevos por 2.000 € y nos conceden un descuento comercial de 40 €

$1.960 \times 4 \% = 78,40 \text{ €}$

• El billete del transporte de viajeros cuesta 1 €, una vez descontado 0,20 € de la subvención.

$1,20 \times 10 \% = 0,12 \text{ €}$

• Importación de muebles por valor de 40.000 €, ascendiendo los derechos arancelarios a 300 €.

$40.300 \times 21 \% = 8.463 \text{ €}$

• Venta de un coche cuyo precio de venta es de 180.000 €, pagando el comprador 150.000 € en efectivo y entregando su vehículo viejo valorado en 10.000 €

$180.000 \times 21 \% = 37.800 \text{ €}$

• Compra de libros por 1.300 € y nos cobran por el transporte 20 €

$1.320 \times 4 \% = 52,80 \text{ €}$

• Ventas de latas de conservas por 80.000 €, incluyendo intereses por aplazamiento por 3.000 €

$80.000 \times 10 \% = 8.000 \text{ €}$

• Compra de refrescos a un comisionista que nos cobra 2.000 € por la mercancía y 200 € por su comisión.

$2.200 \times 10 \% = 220 \text{ €}$

• Compra de pan común por 200 € y pan de molde por 300 €.

$200 \times 4 \% = 8 \text{ €}$ $300 \times 10 \% = 30 \text{ €}$

• Compra de botellas de ron por 3.000 €, pagando además el impuesto sobre bebidas alcohólicas por 20 €

$3.020 \times 21 \% = 634,20 \text{ €}$

EJERCICIO NÚM. 12: IVA DEDUCIBLE

Especifica si las cuotas de IVA soportadas en las siguientes adquisiciones son deducibles o no:

- Pago de la luz y el teléfono de la oficina.

DEDUCIBLE

- Compra de 20 bandejas de plata para regalar a los clientes, por 6.000 € en total.

NO DEDUCIBLE

- Compra de un piso de 200 metros cuadrado por un empresario, con la idea de utilizar 150 metros cuadrados como vivienda y el resto como despacho para su actividad empresarial.

DEDUCIBLE EN UN 25 %

- Compra de mobiliario para la oficina.

DEDUCIBLE

- Placas de radiografías adquiridas por un médico.

NO DEDUCIBLE

- Compra de materias primas para la elaboración del producto.

DEDUCIBLE

- Adquisición de materias primas a una empresa alemana.

DEDUCIBLE

- Estancia de un hotel de tres estrellas por parte del director con motivo del negocio.

DEDUCIBLE

- Compra de un ordenador por el empresario para uso personal.

NO DEDUCIBLE

- 10 comidas en un restaurante con motivo de un viaje del Director a Madrid.

DEDUCIBLE

- Pago de transporte de unas ventas realizadas.

DEDUCIBLE

- Invitación a comer a los directivos de la empresa como celebración del aniversario.

NO DEDUCIBLE

EJERCICIO NÚM. 13: LIQUIDACIÓN DEL IVA

SUMINISTROS GARCÍA, S.L. C/ San Clemente, N° 56 41005 SEVILLA
--

IVA DEVENGADO

REGIMEN GENERAL			
Ventas de mercaderías al 21 %	18.030,40	0,21 =	3.786,38
Ventas de mercaderías al 10 %	12.020,24	0,10 =	1.202,02
			4.988,40

TOTAL CUOTA DEVENGADA	4.988,40
------------------------------	-----------------

IVA DEDUCIBLE

OPERACIONES INTERIORES			
Compras de material de oficina	60,10		
Recibo del teléfono	72,02		
Recibo de la luz	180,30		
Compra de mercaderías	6.010,12		
Alquiler del almacén	601,01		
Ordenador	1.803,04		
Base imponible bienes corrientes al 21 %	8.726,59	0,21 =	1.832,58
Compras productos al 10 %	652,20		
Base imponible bienes corrientes al 10 %	652,20	0,10 =	65,22

IVA DEDUCIBLE OPER. CORRIENTES	9.378,79		1.897,80
---------------------------------------	-----------------	--	-----------------

TOTAL A DEDUCIR	1.897,80
------------------------	-----------------

DIFERENCIA	3.090,60
-------------------	-----------------

RESULTADO	3.090,60
------------------	-----------------



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agencialtributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación
Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la Importación liquidado por la Aduana.

Modelo
303

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio Período

NIF: B-41345876 Apellidos o Razón social: SUMINISTROS GARCIA Nombre: _____

Tributación exclusivamente foral.
Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Número justificante: 3020990507455

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es autoliquidación conjunta? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) | <input type="checkbox"/> | |
| Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103. Dos.1º LIVA) | <input type="checkbox"/> | |
| Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT? | <input type="checkbox"/> | |
| ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso: _____
Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación: Preconcurso Postconcurso

Este documento generado en línea, electrónico, no sujeta a validez formal y en lugar de la firma manuscrita, convalida la firma electrónica, si se le comparece por presentarse en sus dependencias con el NIF. El resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
	01	02	03
Régimen general	04 12.020,24	05 4,00	06 1.202,02
	07 18.030,40	08 21,00	09 3.786,38
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto, adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo equivalencia	16	17 5,20	18
	19	20 1,40	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])			27 4.988,40

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28 9.378,79	29 1.897,80
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45 1.897,80
Resultado régimen general ([27] - [45])		46 3.090,60

para el sujeto pasivo

Modelo
303

B-41345876 SUMINISTROS GARCIA

Página 3

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	7.400,20
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	Base imponible	62
	Cuota	63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	Base imponible	74
	Cuota soportada	75

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64	3.090,60
Atribuible a la Administración del Estado <input type="text" value="65"/> <input<="" td="" type="text" value="100,00%"/> <td>65</td> <td>3.090,60</td>	65	3.090,60
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67	
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	69	3.090,60
A deducir exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria: Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71	3.090,60

Compensación (4)	Si resulta <input type="text" value="71"/> negativa consignar el importe a compensar	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
	<input type="text" value="72"/> <input type="text" value="C"/>	
Su actividad (5)	Sin actividad - <input type="checkbox"/>	Código BAN <input type="text"/>
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	Complementaria (8)
	Importe: <input type="text" value="73"/> <input type="text" value="D"/>	
	Código SWIFT/BIC <input type="text"/>	En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior. Nº. de justificante <input type="text"/>
	Código IBAN <input type="text"/>	

Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

<input type="checkbox"/> A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	<input type="checkbox"/> B Clave	<input type="checkbox"/> C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" **D**

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava % Guipúzcoa % Vizcaya % Navarra % Territorio común .. %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81	
Entregas intracomunitarias exentas	93	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85	
Operaciones en régimen simplificado.....	86	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95	

EJERCICIO 14

ACATEX A-28245321 C/ Villablanca, Nº 79 MADRID

IVA DEVENGADO

REGIMEN GENERAL			
------------------------	--	--	--

Ventas de mercaderías al 21 %	54.091,09	21% =	11.359,13
Ventas en recargo de equivalencia 21 %	42.070,85	21% =	8.834,88
	96.161,94		20.194,01
Ventas en rec. de equivalencia 5,20 %	42.070,85	5,20%	2.187,68

TOTAL CUOTA DEVENGADA	22.381,69
------------------------------	------------------

IVA DEDUCIBLE

OPERACIONES INTERIORES			
-------------------------------	--	--	--

Bienes corrientes			
Publicidad	1.202,02		
Compras mercaderías	63.404,25		
Transporte de compras	3.606,07		
Material de oficina	90,15		
Alquiler	5.409,9		
Teléfono	720,2		
Electricidad	180,3		
IVA deducible en operaciones corrientes	74.612,89	21%	15.668,71

Bienes de inversión			
Mobiliario	12.020,24		
Furgoneta	9.015,18		
IVA deducible en bienes de inversiones	21.035,42	21%	4.417,44

TOTAL A DEDUCIR	20086,15
------------------------	-----------------

DIFERENCIA	2.295,54
-------------------	-----------------

RESULTADO	2.295,54
------------------	-----------------



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación
Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo
303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio Período

NIF **A-28245321** Apellidos o Razón social **ACATEX, S.A.** Nombre

Tributación exclusivamente total.

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Número justificante: 3020985940192

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es autoliquidación conjunta? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Opción por la aplicación de la prorratea especial (art. 103.Dos.1º LIVA) | <input type="checkbox"/> | |
| Revocación de la opción por la aplicación de la prorratea especial (art. 103. Dos.1º LIVA) | <input type="checkbox"/> | |
| Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT? | <input type="checkbox"/> | |
| ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Dia Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02 4,00	03
	04	05 10,00	06
	07 96.161,94	08 21,00	09 20.194,01
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo equivalencia	16 42.070,85	17 5,20	18 2.187,68
	19	20 1,40	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27 22.381,69

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28 74.612,89	29 15.668,71
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30 21.035,42	31 4.417,44
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorratea		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45 20.086,15

Resultado régimen general ([27] - [45]) **46 2.295,54**

A-28245321 ACATEX, S.A.

Página 3

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	18.030,36
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	42.070,85
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquellos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	
	Base imponible	63
	Cuota	
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	
	Base imponible	75
	Cuota soportada	

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64	2.295,54
Atributable a la Administración del Estado 65 <input type="text" value="100,00%"/>	66	2.295,54
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67	
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	68	<input type="text" value=""/> euros
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	69	2.295,54
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71	2.295,54

Compensación (4)	Si resulta <input type="text" value="71"/> negativa consignar el importe a compensar <input type="text" value="72"/> <input type="text" value="C"/>	Ingreso (7)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones. Importe: <input type="text" value="I 2.295,54"/> Código IBAN <input type="text"/>
Sin actividad (5)	Sin actividad - <input type="checkbox"/>	Ingreso (7)	
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: Importe: <input type="text" value="73"/> <input type="text" value="D"/> Código SWIFT-BIC <input type="text"/> Código IBAN <input type="text"/>	Complementaria (8)	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. <input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior. Nº. de justificante <input type="text"/>

Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

<input type="checkbox"/> A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	<input type="checkbox"/> B Clave	<input type="checkbox"/> C Epigrafe IAE
Principal <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava.....	89	%	Guipúzcoa	90	%	Vizcaya	91	%	Navarra	92	%	Territorio común ..	107	%
------------	----	---	----------------	----	---	--------------	----	---	---------------	----	---	---------------------	-----	---

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81	
Entregas intracomunitarias exentas	93	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85	
Operaciones en régimen simplificado.....	86	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98	

sultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

tra el sujeto pasivo

EJERCICIO NÚM. 15 A: LIQUIDACIÓN EL IVA

VIDA SANA, S.A.
C/ Bosque, 3
28001 MADRID

IVA DEVENGADO

REGIMEN GENERAL

Ventas en régimen general	124.040,2	21%	=	26.048,44
---------------------------	-----------	-----	---	------------------

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS

Compra camisetas a Alemania	24.040,48	21%	=	5.048,50
-----------------------------	-----------	-----	---	-----------------

MODIFICACIONES CUOTAS DE IVA

Devoluciones ventas en régimen general	-2404,2	21%	=	-504,88
Descuento pronto pago	-200,4	21%	=	-42,08
TOTAL MODIFICACIÓN CUOTAS	-2604,6			-546,97

TOTAL CUOTA DEVENGADA				30.549,97
------------------------------	--	--	--	------------------

IVA DEDUCIBLE

OPERACIONES INTERIORES

Alquiler del local	5.409,10			
Teléfono y fax	640,20			
Agua y luz	60,10			
Compras	84.140,50			
	90.249,90	21%	=	18.952,48

IVA DEDUCIBLE DE LAS IMPORTACIONES

Compra balones de fútbol a Brasil	10.550,70	21%	=	2.215,65
-----------------------------------	-----------	-----	---	-----------------

IVA DEDUCIBLE EN ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS

Compra camisetas a Alemania	24.040,48	21%	=	5.048,50
-----------------------------	-----------	-----	---	-----------------

TOTAL A DEDUCIR				26.216,63
------------------------	--	--	--	------------------

DIFERENCIA				4.333,34
-------------------	--	--	--	-----------------

Cuotas a compensar de ejercicios anteriores				-7.210,40
---	--	--	--	-----------

RESULTADO				-2877,06
------------------	--	--	--	-----------------



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación
Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la Importación liquidado por la Aduana.

Modelo
303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio 2019

Periodo 3T

NIF

Apellidos o Razón social

Nombre

A 28.254.321 VIDA SANA, S.A.

Tributación exclusivamente foral.
Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Número justificante: 3020921588885

- | | | |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| | SI | NO |
| ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es autoliquidación conjunta? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) | <input type="checkbox"/> | |
| Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103. Dos.1º LIVA) | <input type="checkbox"/> | |
| Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT? | <input type="checkbox"/> | |
| ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año
Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso
Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02 4,00	03
	04	05 10,00	06
	07 124.040,20	08 21,00	09 26.048,44
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10 24.040,48		11 5.048,50
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14 -2.604,60		15 -546,97
Recargo equivalencia	16	17 5,20	18
	19	20 1,40	21
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	22	23	24
	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])			27 30.549,97

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28 90.249,90	29 18.952,48
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32 10.550,70	33 2.215,65
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36 24.040,48	37 5.048,50
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45 26.216,63

COMPENSACIONES, PERDIDAS DE EMPLEADORAS, IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (Tributación exclusivamente foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso)

Modelo
303

A-28.254.321 VIDA SANA, S.A.

Página 3

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquellos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	63
	Base imponible	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	75
	Base imponible	Cuota soportada

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64	4.333,34
Atribuible a la Administración del Estado 65 <input type="text" value="100,00%"/>	66	4.333,34
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67	7.210,40
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	68	<input type="text" value=""/> euros
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	69	-2.877,06
A deducir exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria: Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71	-2.877,06

Compensación (4)	Si resulta <input type="text" value="71"/> negativa consignar el importe a compensar	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
	<input type="text" value="72"/> <input type="text" value="C"/> <input type="text" value="2.877,06"/>	
Sin actividad (5)	Sin actividad - <input type="checkbox"/>	Importe: <input type="text"/>
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	Código IBAN <input type="text"/>
	Importe: <input type="text" value="73"/> <input type="text" value="D"/>	Complementaria (8)
	Código SWIFT-BIC <input type="text"/>	
	Código IBAN <input type="text"/>	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. <input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria
		En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.
		Nº. de justificante <input type="text"/>

Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

	A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" **D**

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava	89	%	Guipúzcoa	90	%	Vizcaya	91	%	Navarra	92	%	Territorio común ..	107	%
------------	----	---	----------------	----	---	--------------	----	---	--------------	----	---	---------------------	-----	---

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81	
Entregas intracomunitarias exentas	93	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otras Estados miembros	85	

No presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

EJERCICIO NÚM. 15 B: LIQUIDACIÓN EL IVA

VIDA SANA, S.A.

C/ Bosque, 3
28001 MADRID

IVA DEVENGADO

REGIMEN GENERAL

Ventas en régimen general	96.050,4	21% =	20.170,58
---------------------------	----------	-------	-----------

TOTAL CUOTA DEVENGADA			20.170,58
------------------------------	--	--	------------------

IVA DEDUCIBLE

OPERACIONES INTERIORES

Teléfono y fax	601,10		
Agua y luz	72,12		
Compras	90.450,20		
Alquiler del local	450,00		
Avería instalaciones eléctricas	240,40		
	91.813,82	21% =	19.280,90

RECTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES

Devolución de raquetas tenis	-4.207,20		
Rappels por volumen de pedido	-601,01		
	-4.808,21	21% =	-1.009,72

TOTAL A DEDUCIR			18.271,18
------------------------	--	--	------------------

DIFERENCIA			1.899,40
-------------------	--	--	-----------------

Cuotas a compensar de ejercicios anteriores			-2.877,06
---	--	--	-----------

RESULTADO			-977,66
------------------	--	--	----------------



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación
Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo
303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio **2019**

Periodo **4T**

A 28.254.321 VIDA SANA, S.A.

Tributación exclusivamente foral.
Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Número justificante: 3020960865666

- | | SI | NO |
|---|--------------------------|-------------------------------------|
| ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)?..... | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?..... | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es autoliquidación conjunta?..... | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?..... | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Opción por la aplicación de la prorata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Revocación de la opción por la aplicación de la prorata especial (art. 103. Dos.1º LIVA)..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT?..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390?..... | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)?..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Dia Mes Año
Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general.....	01 96.050,40	02 4,00 05 10,00 08 21,00	03 06 09 20.170,58
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas.....	14		15
Recargo equivalencia.....	16	17 5,20	18
	19	20 1,40	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia.....	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27 20.170,58

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28 91.813,82	29 19.280,90
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes.....	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión.....	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones.....	40 -4.808,21	41 -1.009,72
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.....		42
Regularización bienes de inversión.....		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata.....		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]).....		45 18.271,18

Resultado régimen general ([27] - [45])..... 46 **1.899,40**

El resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Modelo	303	A-28.254.321 VIDA SANA, S.A.	Página 3
--------	------------	-------------------------------------	----------

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	48.080,90
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquellos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	Base imponible	63	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	Base imponible	75	Cuota soportada

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA.....	76	
Suma de resultados ([46] + [58] + [76]).....	64	1.899,40
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00%	66	1.899,40
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67	2.877,06
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	69	-977,66
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria: Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....)	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70]).....	71	-977,66

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.
68 euros

Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar
72 977,66

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
 Autoliquidación complementaria
En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.
Nº. de justificante

Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava..... 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 % Territorio común .. 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81	
Entregas intracomunitarias exentas	93	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85	
Operaciones en régimen simplificado.....	86	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97	

el sujeto pasivo

EJERCICIO NÚM. 16: BORRERO, S.A.

IVA DEVENGADO

REGIMEN GENERAL

Ventas en régimen general	48.600	21%		
Ventas en recargo de equivalencia	5.600	21%		
Regalos mercancías a un amigo	400	21%		
	54.600	21%	=	11.466,00

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS

Compra a empresa de Italia	3.900	21%	=	819,00
----------------------------	-------	-----	---	--------

MODIFICACIÓN BASES Y CUOTAS

Descuentos volumen de pedidos	-800	21%	=	-168,00
-------------------------------	------	-----	---	---------

RECARGO DE EQUIVALENCIA

Ventas en recargo de equivalencia	5.600	5,20%	=	291,20
-----------------------------------	-------	-------	---	--------

TOTAL CUOTA DEVENGADA

12408,20

IVA DEDUCIBLE

OPERACIONES INTERIORES

CORRIENTES

Compras de mercaderías	2.600,00			
Ordenador	800,00			
Energía eléctrica	1.380,00			
Alquiler del local	1.500,00			
Teléfono	620,00			
	6.900,00	21%	=	1.449,00

BIENES DE INVERSIÓN

Furgoneta	8.000,00	21%	=	1.680,00
-----------	----------	-----	---	----------

IMPORTACIONES

Compra a empresa de Japón	4.540,00	21%	=	953,40
---------------------------	----------	-----	---	--------

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS

Compra a empresa de Italia	3.900,00	21%	=	819,00
----------------------------	----------	-----	---	--------

RECITIFICACIÓN DE DEDUCCIONES

Descuento pronto pago	-520,00	21 %	=	- 109,20
-----------------------	---------	------	---	----------

TOTAL A DEDUCIR

4.792,20

DIFERENCIA

7.616,00

Cuotas a compensar de ejercicios anteriores

-180,00

RESULTADO

7.436,00

EJERCICIO 17: TORRES, S.A.

IVA DEVENGADO

REGIMEN GENERAL

Ventas en régimen general	28.600	21%		
Ventas en recargo de equivalencia	2.600	21%		
Regalos a clientes	2.600	21%		
	33.800	21%	=	7.098,00

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS

Compra a empresa de Italia	5.600	21%	=	1.176,00
----------------------------	--------------	------------	----------	-----------------

MODIFICACIÓN BASES Y CUOTAS

Descuento pronto pago	- 400	21%	=	-84,00
-----------------------	-------	-----	---	--------

RECARGO DE EQUIVALENCIA

Ventas en recargo de equivalencia	2.600	5,20%	=	135,20
-----------------------------------	--------------	--------------	----------	---------------

TOTAL CUOTA DEVENGADA

8.325,20

IVA DEDUCIBLE

OPERACIONES INTERIORES

CORRIENTES

Compras de mercaderías	6.300,00			
Muebles	750,00			
Alquiler del local	2.200,00			
Teléfono	1.320,00			
Material de oficina	320,00			
Reparaciones del local	330,00			
	<u>11.220,00</u>	21%	=	2.356,20
Suministro de agua	<u>1.600,00</u>	10%	=	160,00
	12.820,00			2.516,20

BIENES DE INVERSIÓN

Furgoneta	6.200,00	21%	=	1.302,00
-----------	-----------------	------------	----------	-----------------

IMPORTACIONES

Compra a empresa de EEUU	3.780,00	21%	=	793,80
--------------------------	-----------------	------------	----------	---------------

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS

Compra a empresa de Italia	5.600,00	21%	=	1.176,00
----------------------------	-----------------	------------	----------	-----------------

TOTAL A DEDUCIR

5.788,00

RESULTADO

2.537,20

Cuotas a compensar de ejercicios anteriores				-260,00
Entregas intracomunitarias	3.600			
Exportaciones	6.700			

A INGRESAR

2.277,20

EJERCICIO 18

1. HECHO IMPONIBLE DEL IVA

Contesta:

SI, en caso de que la operación constituya hecho imponible del IVA

NO, si la operación no constituye hecho imponible del IVA

Compra de bienes de un particular a una empresa de Japón	SI
Venta de mobiliario de un negocio por un empresario	SI
Adquisición intracomunitaria de un ordenador por un particular	NO
Ventas de paraguas en Ceuta	NO
Venta de un piso por un particular	NO
Envío de mercancías por una empresa a Canarias	NO
Exportaciones de bienes realizada por una empresa	NO
Pago del suministro eléctrico por una empresa	SI
Venta del coche de un particular a un empresario	NO

2. OPERACIONES EXENTAS

Contesta:

EXENTA, en caso de que la operación este exenta de IVA

NO EXENTA, si la operación no está exenta de IVA

Arrendamiento de una plaza de garaje	NO EXENTA
Pago de póliza de seguro	EXENTA
Servicios de un mecánico dentista	EXENTA
Gestión de cobro de letras	NO EXENTA
Entrega de terrenos para construir en el	NO EXENTA
Envío de mercancías a Francia	EXENTA
Prestaciones de la Seguridad Social	EXENTA
Venta por un médico del mobiliario de su consulta	EXENTA
Arrendamientos de viviendas	EXENTA
Primera venta de viviendas	NO EXENTA

LIQUIDACIÓN DE IVA: EL CORTE DE CORIA

IVA DEVENGADO				
REGIMEN GENERAL				
Ventas realizadas a particulares	36.500	21%		
Ventas en recargo de equivalencia	650	21%		
Entregas gratuitas de mercancías	500	21%		
	37.650	21%	=	7.906,50
ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS				
Adquisiciones empresa italiana	800	21%	=	168,00
MODIFICACIÓN BASES Y CUOTAS				
Devoluciones ventas por particulares	-300	21%	=	-63,00
RECARGO DE EQUIVALENCIA				
Ventas en recargo de equivalencia	650	5,20%	=	33,80
TOTAL CUOTA DEVENGADA				8.045,30
IVA DEDUCIBLE				
OPERACIONES INTERIORES				
CORRIENTES				
Compra de materiales	2.400,00			
Reparación de la camioneta	240,00			
Campaña de publicidad	500,00			
Compra de muebles	800,00			
	3.940,00	21%	=	827,40
BIENES DE INVERSIÓN				
Compra de la furgoneta	8.600,00	21%	=	1.806,00
IMPORTACIONES				
Adquisición empresa Argentina	1.600,00	21%	=	336,00
ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS				
Adquisición empresa de Italia	800,00	21%	=	168,00
RECTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES				
Descuento pronto pago en las compras	-120,00	21%	=	-25,20
TOTAL A DEDUCIR				3.112,20
RESULTADO				4.933,10
Cuotas a compensar de ejercicios anteriores				-80,00
Entregas intracomunitarias	3.000			
Exportaciones	1.800			
A INGRESAR				4.853,10